

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.			
Id. de id. id. del id. anterior.			0'50 pts.
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 "
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 "

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 3.564

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo, que se publican en virtud de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Sesión ordinaria del día 15

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga, se reunió la Comisión Gestora, la que después de aprobar el acta de la última sesión celebrada adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Conceder un premio para la Exposición Nacional del Aceite; y dos copias que sirvan de premio para los concursos de ganados que se han de celebrar en Hinojosa del Duque y Aguilar de la Frontera.

Aprobar la certificación número 2 de las obras realizadas en el camino vecinal del km. 76-77 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al Pozo del Mariscal.

Aprobar el proyecto de las obras del camino rural de Puente Genil a los Pagos de Charcón los Castros y Arroyo Blanco, por el camino viejo de Ecija, y que su ejecución se lleve a cabo por contrata.

Que pase a la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero la petición del

Ayuntamiento de Villa del Río para la construcción de Viviendas Protegidas.

Desestimando la petición de Tránsito Ojeda López sobre concesión de un auxilio para estudios y concedérselo a Antonia Pérez Rivera.

Aprobar decretos del señor Presidente por el que se ordenaron librar la cantidad de 200 pesetas para la adquisición de la obra titulada «Monumentos Españoles en Roma y de Portugueses e Hispanos Americanos»; y el segundo disponiendo el abono del saldo de 100 pesetas resultante de haberse adquirido por el señor Presidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos del boceto titulado «Santo Tomás de Villanueva dando limosna a los pobres».

Que para la designación de dos estudiantes de medicina para cada uno de los servicios Hospitalarios que durante el período de vacaciones presten asistencia en ellos se publique un anuncio para que se solicite por aquellos a quienes interese.

Que se abonen al Regente y Maquinista de la Imprenta Provincial una gratificación fija mensual de 180 y 110 pesetas respectivamente.

Conceder varios ingresos en los establecimientos benéficos.

Conceder al diario «Arriba» de Madrid una subvención de 1.500 pesetas.

Que se anuncie la segunda subasta para contratar el suministro de raciones a los establecimientos benéficos.

Aprobar la moción presentada por

los Gestores designados al efecto para el estudio del aumento de las raciones que se suministran a los establecimientos benéficos.

Autorizar al señor Administrador del Hospital de Agudos para la adquisición y colocación de persianas precisas en el Establecimiento, así como de un grupo motor-bomba para el mismo.

Aprobar varios decretos del señor Presidente relativos a libramientos de cantidades para pago de facturas pendientes y para realización de obras en edificios de esta Corporación.

Dejar sobre la mesa la designación de pagador de la Sección de Vías y Obras.

Aprobar la relación enviada por la Dirección de Vías y Obras provinciales de las obras de reparación proyectadas para mejora de las vías provinciales ya construídas.

Aprobar el presupuesto de las obras segregadas del proyecto de construcción del segundo trozo del camino vecinal de Hornachuelos al km. 12 de la carretera de Posadas a Villaviciosa.

Que se conteste a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Montoro, que para la reparación de la sulfatadora que tienen en depósito se sujeten a las normas que tienen dictadas al efecto.

Que se conteste a la Diputación de Gerona, el motivo por el cual no se lleva a cabo el abono de las estancias de enfermos, que dicen son naturales de esta provincia.

Que se formulen los cargos correspondientes por estancias de de-

mentes en este Hospital Psiquiátrico a las Diputaciones de Granada y Ciudad Real, y a la Junta de Protección de Menores, por las de acogidos enviados por la misma al Colegio de la Merced y Casa de Maternidad.

Aceptar la dimisión en el cargo de Recaudador de la zona de Aguilar de la Frontera hace don Pedro Cuadrado y Cuadrado.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al corriente mes de Mayo.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos por el que se autoriza a esta Corporación para llevar a cabo la gestión directa de dicho Impuesto en aquellos Ayuntamientos que no aceptaron el concierto.

Que se devuelvan a varios Ayuntamientos las cuotas ingresadas de más por aportación forzosa.

Aprobar provisionalmente la liquidación del presupuesto de 1943 en la forma propuesta por el señor Interventor.

Informar favorablemente la petición del Ayuntamiento de Baena al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre la adopción de dicho pueblo por el Caudillo.

Conceder un donativo de 250 pesetas a las Religiosas Siervas de María.

Conceder con motivo de la próxima Feria una gratificación extraordinaria al personal subalterno de esta Corporación, chófer de la Presidencia, Meritorios, Sras. Pilar Berniola Maury y Carmen Lucena A. Tablada.

Que por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se informe sobre el estado del camino vecinal del Km. 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, al 6 del camino vecinal de Monturque a Los Moriles.

Aprobar varias cuentas y facturas, una vez que han sido informadas favorablemente por la Intervención y Negociados respectivos.

Y Señalar el día 31 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 31

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga se reunió la Comisión Gestora provincial, la que después de aprobar el acto de la sesión celebrada el día 15 del corriente mes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un telegrama del General Queipo de Llano dando las gracias por los acuerdos adoptados por esta Corporación en su honor con motivo de haberle sido concedida la Gran Cruz Laureada de San Fernando.

Autorizar a los Administradores de los Hospitales de Agudos y Crónicos para la adquisición de artículos fuera del racionado necesarios durante el 2.º trimestre del corriente año.

Desestimar la petición de doña Dolores Bustillo Moreno, sobre la excepción del pago de estancias que causa su hermano Joaquín en este Hospital Psiquiátrico.

Aprobar los precios medios que han de servir de base para el suministro de especies a fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Abril.

Que se provean en la forma reglamentaria las pensiones denominadas José Cruz Conde y Mateo Inurria.

Aprobar el contrato hecho por la Presidencia con el Semanario Nacional del S. E. U. «Juventud», para publicación de un reportaje que interesa a esta provincia.

Aprobar tres decretos del Sr. Presidente, uno de ellos ordenando el libramiento de la subvención concedida al Club Deportivo Córdoba, el segundo sobre libramientos al Conserje del importe de los derechos Reales y timbres, correspondientes a la cesión del edificio construido para refugio de mendigos.

Designar Pagador de la Sección de Vías y Obras a don Rafael Osano Jiménez.

Ordenando pase a la Comisión de Hacienda la petición del Sr. Arquitecto provincial sobre elevación de su sueldo.

Que se solicite nuevamente del Ministerio respectivo la solución del asunto sobre dominio del Haza Molino Quemado y La Comadre.

Denegar la petición de don Antonio León Cabeza, don Juan y don Antonio Zurita Ortiz, sobre devolución de las cantidades que abonaron por el arbitrio sobre la aceituna, argumentando para ello el ser beneficiarios de familia numerosa.

Dejar sin efecto las actas de inspección levantadas por supuesta de-

fraudación del arbitrio de la aceituna don Enrique Lovera Porras, don Pedro Jiménez Alba, doña Damiana Eclja Cruz, doña Dolores González de Canales y don Enrique Grande León.

Que se devuelva a don Manuel Sotomayor Castiñeira la cantidad que ha ingresado de mas por el arbitrio de la aceituna.

Aprobar las actas de inspección levantadas por los Inspectores del arbitrio sobre la aceituna.

Nombrar Recaudador de Contribuciones de la zona de Aguilar de la Frontera a don José Benavides Ruiz.

Aprobar definitivamente el Reglamento para los servicios de la Farmacia provincial.

Que se formulen los cargos oportunos por estancias de enfermos dementes en este Hospital Psiquiátrico, a las Diputaciones de Badajoz, Jaén y Zaragoza.

Facultad al señor Presidente para que con toda amplitud ordene el libramiento de las cantidades que sean necesarias para pago de los gastos que se ocasionen con motivo de la primera Exposición Nacional del Aceite de oliva y sus derivados.

Aprobar varias cuentas y facturas que han sido previamente informadas por la Intervención y Negociados respectivos.

Y por último acordó señalar el próximo día 7 de Junio para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 6 de Octubre de 1944. — El Presidente, **Enrique Salinas**. — El Secretario, **Luis Córdoba**.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA

Secretaría de Juntas Administrativas

Núm. 3.509

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Adelina Ortega Trinidad, que últimamente lo tuvo en Pueblonuevo (Córdoba), calle C. Sotelo núm. 48, se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 26 de Octubre próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 703/41 instruido por aprehensión de café en el que figura encartado, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924.

Sevilla 2 de Octubre de 1944. — El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña. — V.º B.º: El Delegado, Juan González.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.514

El Juez de Instrucción de este partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñan propiedad de Pablo Delgado y Francisco Varo vecinos de Puente Genil, robados del sitio Finca «El Pegastre», término de aquella villa, la noche del 25 al 26 de Septiembre pasado deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 133 de 1944 por el hecho expresado.

Señas

Un saco conteniendo como media fanega de maíz.

Una horza de barro pequeña conteniendo huesos y manteca añejos en cantidad de un kilogramo aproximadamente.

Un saco vacío corriente.

Dado en Aguilar de la Frontera a 4 de Octubre de 1944. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario judicial, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.535

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 149 de 1944 por estafa a don José Pinto Florez, ha mandado se cite por medio de la presente al testigo Gonzalo Blanco Palacios, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 30 de Septiembre de 1944. — El Secretario, P. H. Julio Alcantara.

CABRA

Núm. 3.558

Por la presente se cita ante este Juzgado para que comparezca dentro del término de diez días para ser oído el inculcado Antonio Arrebola Granados (a) Chulo vecino de Rute cuyas demás circunstancias se ignoran bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica, rogando al propio tiempo a las autoridades procedan a la busca de referido sujeto. Así está acordado en el sumario número 51 del año actual sobre hurto de caballerías.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción y publicación se extiende el presente.

Dado en Cabra a 5 de Octubre de 1944. — Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.548

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de diez días y para recibirla declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 99 de este año a la persona que en el pasado día 27 de Octubre, digo Septiembre y sobre las ocho horas veinte minutos fuese en el tren correo número 1656 y que se encontraba parado en la Estación de Alhondiguilla, empezando a dar gritos por que le susirieran una cariera, lo que no llevó a efecto el autor de ello, haciéndole presente que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Fuente Obejuna a 2 de Octubre de 1944. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 3.549

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demas individuos de la Policía judicial, procedan a la busca rescate de una burre de raza española, de alzada 1'29 metros, rucia blanca, señas particulares lunares blancos en quijales y costillares y grupa, hierro confuso cuello parte izquierda, susiraida en la noche del 22 de Septiembre pasado de la villa de Villaharta y propia del vecino de la misma José Molina Sánchez, y caso de ser habida suspuesta la misma a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 101 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 4 de Octubre de 1944. — José M.º Luque. — El Secretario, José Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.579

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se ha acordado citar por medio de la presente al testigo Antonio López Otero, vecino últimamente de Peñarroya, hoy en ignorado paradero, para que el día diez y ocho de los corrientes, a las diez y media de la mañana comparezcan ante la Audiencia Provincial de Córdoba con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral del sumario seguido bajo el número 108-40, por homicidio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Obejuna a 5 de Octubre de 1944. — El Secretario judicial, José Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA